



SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Y

PLAN DE LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO
ÍNDICE

- I. DEFINICIONES (página 3)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (página 3)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (página 3)**
 - A. A nivel estatal por idioma**
 - B. Séptimo Distrito Judicial por idioma**
- IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LA SALA DEL TRIBUNAL (página 6)**
 - A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal**
 - B. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal**
 - C. Interpretación remota**
 - D. Programación del intérprete del tribunal**
- V. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA Y RECURSOS FUERA DE LA SALA DEL TRIBUNAL (página 8)**
- VI. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES) (página 9)**
- VII. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO LINGÜÍSTICO (página 10)**
- VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (página 11)**
- IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN (página 12)**
- X. NOTIFICACIÓN PÚBLICA DEL LAP Y SERVICIOS (página 12)**
- XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA (página 13)**
- XII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP (página 13)**
 - A. Aprobación del LAP**
 - B. Evaluación anual del LAP**
 - C. Coordinador del LAP del Séptimo Distrito Judicial**
 - D. Coordinadora del LAP de la AOC**
 - E. Fecha de entrada en vigor y aprobación**



SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

I. DEFINICIONES

Definición de “Séptimo Distrito Judicial” y “los Tribunales”:

“Séptimo Distrito Judicial” y “los Tribunales”, como se utilizan en todo este plan, significan todos los tribunales de distrito y tribunales menores en el Séptimo Distrito Judicial de Nuevo México, a saber: Tribunal de Distrito del condado de Catron, Tribunal Menor del condado de Catron, Tribunal de Distrito del condado de Socorro, Tribunal Menor del condado de Socorro, Tribunal de Distrito del condado de Sierra, Tribunal Menor del condado de Sierra, Tribunal de Distrito del condado de Torrance y Tribunal Menor del condado de Torrance.

Para obtener una lista de los miembros del equipo de planificación de acceso lingüístico (LAP) de estos tribunales, *consulte el Anexo A*.

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

Este documento actúa como el plan según el cual el Séptimo Distrito Judicial proporciona servicios a las personas de conocimiento limitado de inglés (LEP) en cumplimiento con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Orden Ejecutiva 13166. Los servicios de acceso lingüístico se contemplan, además, en la Constitución de Nuevo México y en el estatuto del estado (*consulte la sección IV A*).

El propósito de este plan es elaborar un marco para la prestación de asistencia lingüística de forma oportuna y razonable a las personas con LEP que tratan con el Séptimo Distrito Judicial.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. A nivel estatal por idioma

El estado de Nuevo México ofrece servicios judiciales a una gran variedad de personas, incluidas

aquellas con conocimientos limitados o inexistentes de inglés y personas sordas o con dificultades de audición.

Según la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC, por sus siglas en inglés), los idiomas que se usan con más frecuencia en los tribunales de Nuevo México son:

- 1) Español
- 2) Navajo
- 3) Lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés)
- 4) Árabe
- 5) Vietnamita

En el ejercicio 2023, se proporcionaron servicios de interpretación en los tribunales de Nuevo México en un total de 67 idiomas diferentes.

El Instituto de Políticas de Migración informa que el 33 % de los neomexicanos hablan un idioma distinto al inglés en el hogar. El idioma número uno en todo el estado es el español; el 25 % de los neomexicanos habla español en el hogar. Entre los que hablan español en el hogar, el 27 % tiene conocimientos limitados del inglés.

B. Séptimo Distrito Judicial por idioma

Datos demográficos por condado:

El Séptimo Distrito Judicial hará lo posible por ofrecer servicios a todas las personas con LEP. Con el fin de prever las necesidades, la lista que aparece a continuación muestra los idiomas hablados (es decir, no incluye lenguaje de señas) distintos al inglés que se utilizan con más frecuencia en la zona geográfica de los Tribunales.

1) Datos de la Asociación de Lenguas Modernas:

La siguiente información proviene de la Asociación de Lenguas Modernas (MLA, por sus siglas en inglés). Los datos de la MLA indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad que hablan ese idioma en el hogar; no indican el dominio ni la falta de dominio del inglés.

Los cinco idiomas más hablados distintos al inglés en cada condado son los siguientes:

Condado de Catron

- 1) Español 13.34 %
- 2) “Otro idioma indígena norteamericano especificado” 1.17 %
- 3) Navajo 1.09 %
- 4) Alemán 0.59 %

Condado de Sierra

- 1) Español 15.64 %
- 2) Navajo 0.51 %
- 3) Francés 0.46 %

- 4) Alemán 0.17 %
- 5) “Otro idioma indígena norteamericano especificado” 0.13 %

Condado de Socorro

- 1) Español 31.31 %
- 2) Navajo 6.66 %
- 3) Chino 1.40 %
- 4) “Otro idioma indígena norteamericano especificado” 0.81 %
- 5) Alemán 0.34 %

Condado de Torrance

- 1) Español 24.77 %
- 2) Navajo 0.48 %
- 3) Hebreo 0.31 %
- 4) Alemán 0.21 %
- 5) Griego 0.21 %

2) Datos del Instituto de Políticas de Migración:

La siguiente información proviene del Instituto de Políticas de Migración (MPI, por sus siglas en inglés). Los datos del MPI indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad clasificados como LEP. El MPI solo incluye en la lista los idiomas hablados por el 5 % o más de la población total de un condado o por 500 personas o más dentro de un condado, y si esas personas son LEP.

La siguiente lista corresponde a los datos del MPI para personas con LEP del Séptimo Distrito Judicial:

- Condado de Catron: no hay información (es decir, menos de 500 o del 5 % de personas con LEP).
- Condado de Sierra: no hay información (es decir, menos de 500 o del 5 % de personas con LEP).
- Condado de Socorro: 9.1 % personas con LEP que hablan español; 5.6 % personas con LEP que hablan navajo.
- Condado de Torrance: 6.5 % personas con LEP que hablan español.

El equipo de planificación de acceso lingüístico del Séptimo Distrito Judicial es responsable de actualizar los datos demográficos a medida que estén disponibles.

Usuarios del juzgado:

El Séptimo Distrito Judicial también evaluará sus necesidades lingüísticas de manera continua, con base en la información que identifica sobre los usuarios del juzgado. Esto se logra a través de dos métodos:

- 1) Seguimiento del uso de intérpretes en la sala del tribunal.
- 2) Seguimiento de los encuentros entre el personal y las personas LEP en contextos fuera de las salas del tribunal.

1) Uso de intérpretes en la sala del tribunal:

Los Tribunales hacen un seguimiento del aprovechamiento de intérpretes de las salas del tribunal a través del sistema de administración de casos Odyssey. Corresponde al equipo del LAP actualizar los datos de intérpretes en este LAP en su reunión anual.

Para el uso de un intérprete en el Séptimo Distrito Judicial durante el año calendario más reciente (2023), *consulte el Anexo B*. Los datos de años anteriores también se incluyen en el *Anexo B*, a efectos comparativos.

2) Seguimiento fuera de la sala del tribunal:

Los Tribunales hacen un seguimiento de los encuentros con personas con LEP fuera de las salas del Tribunal, en las ventanillas de atención al público y por teléfono, utilizando un formulario proporcionado por la Oficina de Administración de Tribunales (AOC). El especialista de acceso lingüístico o el administrador del tribunal de cada juzgado es responsable de garantizar el seguimiento continuo de estos datos y el equipo del LAP es responsable de garantizar que estos datos se actualicen en este plan en su reunión anual. Las estadísticas fuera de las salas del tribunal para el año calendario más reciente (2023) aparecen en el *Anexo C*. También se incluyen estadísticas de años anteriores en el *Anexo C*, a efectos de comparación.

IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

Los servicios de interpretación de idiomas hablados y de lenguaje de señas para procesos judiciales se basan en las leyes estatales y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al acceso lingüístico en múltiples secciones, incluidos el artículo II, sección 14 y el artículo VII, sección 3. En el Séptimo Distrito Judicial, se proporcionarán intérpretes según las Normas de práctica y política de pago para intérpretes judiciales, sin costo para los clientes del Tribunal, testigos, miembros del jurado y otras partes que necesiten dicha ayuda en las siguientes circunstancias:

- Para un litigante, jurado, observador (siempre que el observador haya presentado una petición al Tribunal antes del comienzo del procedimiento judicial) o testigo sordo o con dificultades de audición, para cualquier tipo de procedimiento judicial. El Título II de la ADA exige que los juzgados locales y estatales proporcionen intérpretes de lenguaje de señas calificados u otras adaptaciones para garantizar la comunicación eficaz con personas sordas o con dificultades de audición.
- Para personas que no hablen inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso penal.
- Para personas que no hablan inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso de violencia intrafamiliar o de relaciones familiares, o en un caso del Tribunal de Menores, incluida la mediación ordenada por el juez en un caso de relaciones familiares.
- Para personas que no hablan inglés y que sean parte principal interesada en un caso civil o un testigo de dicha parte interesada.
- Para víctimas que sean participantes activas en un caso; por ejemplo, si van a declarar como testigos o durante la imposición de condena.
- Para cualquier jurado que no hable inglés. Se proporcionará un intérprete judicial certificado

para el jurado de acusación y el jurado ordinario, incluso durante la orientación al jurado, el examen preliminar del jurado (voir dire), las deliberaciones y durante todo el transcurso del juicio.

Es responsabilidad del abogado privado, del defensor público o del fiscal de distrito proporcionar servicios calificados de interpretación y traducción para entrevistas de testigos, transcripciones y traducciones previas al juicio, y para la comunicación entre el abogado y el cliente durante los procedimientos.

La AOC ha proporcionado Pautas para las grabaciones de audio y de video y los materiales escritos en idiomas distintos al inglés conforme a la Regla 1-103(E)(8) NMRA. Estas pautas abordan las circunstancias en que se pueden y no se pueden usar los servicios de intérpretes para realizar traducción a la vista en la sala del tribunal. Para el memorando de la AOC con fecha el 22 de julio de 2016, consulte: <https://languageaccess.nmcourts.gov/rules-guidelines-memos-1>.

B. Determinación de la necesidad de un intérprete en la sala del tribunal

El Séptimo Distrito Judicial determina si un cliente del Tribunal con LEP necesita un intérprete para una audiencia en el Tribunal de las siguientes maneras:

La necesidad de un intérprete judicial se puede identificar antes de un procedimiento judicial por la persona con LEP o en nombre de la persona con LEP por la oficina del actuario o por colaboradores externos de la justicia, como agentes de policía, agentes de libertad condicional/bajo palabra, abogados, trabajadores sociales, defensores o instalaciones penitenciarias.

Los tribunales tienen acceso a una hoja de control de intérpretes multilingües necesarios y asesoramiento sobre derechos para clientes que se representan a sí mismos, creada por la AOC. Esta hoja informa a los clientes en 11 idiomas que tienen derecho a los servicios de interpretación sin costo y les indica que marquen la casilla junto al idioma para el cual necesitan intérprete.

Los tribunales menores coordinan con las fuerzas del orden y los centros correccionales para ayudar a identificar con anticipación las necesidades de intérpretes.

Dentro del sistema de administración de casos Odyssey de los Tribunales, cuando el abogado o el litigante que se representa así mismo solicitan un intérprete, el personal del Tribunal tiene la capacidad de modificar la información de la parte para señalar que se necesita un intérprete. Una vez que se haya presentado esta información, cuando se genere una notificación de audiencia, aparecerá una “I” junto al evento de audiencia, lo que significa que se necesita un intérprete. Este sistema de alerta asegura que una vez que la necesidad de un intérprete se ha identificado, el personal del tribunal será alertado para cada audiencia. La alerta también se transferirá cuando los casos se transfieran del Tribunal Menor al Tribunal de Distrito.

La necesidad de un intérprete también se puede dar a conocer en la sala del tribunal en el momento del proceso. El Séptimo Distrito Judicial tiene letreros en inglés, español, navajo y vietnamita que dicen: “Usted tiene derecho a recibir servicios de un intérprete sin costo. Si no puede hablar o no entiende inglés, o si necesita un intérprete de señas, comuníquese al empleado en la ventanilla”. El Séptimo Distrito Judicial muestra estos letreros en los siguientes lugares: ventanillas de atención al público,

el exterior de las salas del tribunal y cerca de las entradas del edificio. El administrador del tribunal de cada juzgado es responsable de garantizar que se coloquen los letreros.

Además, el juez puede determinar que es apropiado proporcionar un intérprete para un asunto del tribunal.

Si en algún caso en el que el tribunal tuviera la obligación de proporcionar un intérprete no hubiera ninguno disponible en el momento del proceso judicial, incluso después de que el tribunal haya agotado todos los medios razonables para localizar a un intérprete, el caso se pospondrá y continuará en una fecha en la que se puedan ofrecer los servicios de un intérprete.

C. Interpretación remota

Con la excepción de los juicios con jurado y en cumplimiento con las normas de la Corte Suprema y las políticas de la AOC, se puede utilizar un intérprete remoto. Los detalles para apoyar a los tribunales con interpretación telefónica y de video están publicados en:

<https://languageaccess.nmcourts.gov/rules-guidelines-memos-1>.

D. Cualificaciones y disponibilidad de los intérpretes judiciales

El Séptimo Distrito Judicial programa servicios de intérpretes para audiencias en las salas del tribunal en cumplimiento con las reglas de la Corte Suprema y la política de la AOC.

Los intérpretes de todos los tribunales del estado de Nuevo México se programan mediante un sistema centralizado de administración de programación de intérpretes administrado por la AOC. El personal del tribunal introduce las solicitudes de intérpretes en todos los idiomas en el sistema de programación. Las solicitudes son examinadas por un coordinador de la AOC, que transmite las asignaciones de intérpretes a los intérpretes localizados lo más cerca posible del tribunal. Una vez cubierta la asignación, los tribunales reciben una notificación por correo electrónico del intérprete asignado.

V PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

El Séptimo Distrito Judicial también es responsable de tomar medidas razonables para garantizar que las personas con LEP tengan un acceso significativo a los servicios fuera de las salas del tribunal. Los servicios lingüísticos fuera de las salas del tribunal incluyen el encaminamiento, las comunicaciones y las interacciones entre el personal del tribunal y las personas con LEP cuando estas solicitan información, presentan documentos, piden citas, etc. En el Séptimo Distrito Judicial, las personas con LEP pueden entrar en contacto con el personal del tribunal por teléfono o por la ventanilla de atención al público.

Cuando el personal de los tribunales del Séptimo Distrito Judicial entra en contacto con personas con LEP, utiliza tarjetas “I Speak” (“Yo hablo”), el servicio telefónico de Certified Languages International (CLI) o un especialista de acceso lingüístico (LAS, por sus siglas en inglés).

Los especialistas de acceso lingüístico son empleados bilingües del tribunal que han completado satisfactoriamente la capacitación de acceso lingüístico del sistema judicial a través del New Mexico Center for Language Access. Representan una categoría de empleados creada específicamente por

el Poder Judicial de Nuevo México para garantizar la entrega de servicios pertinentes de acceso lingüístico fuera de las salas del tribunal (por ejemplo, en la ventanilla de atención al público). En la última revisión de este plan, el Séptimo Distrito Judicial empleaba a los siguientes LAS de español:

- Rachel Gonzales, supervisora especialista judicial, Tribunal de Distrito del condado de Socorro
- Mary Mora, supervisora especialista judicial, Tribunal de Distrito del condado de Sierra
- Guadalupe Marin, especialista judicial 2, Tribunal de Distrito del condado de Sierra

El equipo del LAP habla sobre las necesidades actuales del LAS del Séptimo Distrito Judicial y de los potenciales becarios en cada reunión anual. En la última revisión de este plan, el Tribunal de Distrito del condado de Socorro y el Tribunal Menor del condado de Torrance habían identificado candidatos potenciales para el programa.

Para facilitar la comunicación entre las personas con LEP y el personal del tribunal, el Séptimo Distrito Judicial utiliza los siguientes recursos en la medida que esos recursos estén disponibles:

- Especialistas de acceso lingüístico, como se detalla en esta sección.
- Carteles multilingües, como se detalla en la Sección IV C.
- Tarjetas “I speak” (“Yo hablo”) en más de 60 idiomas, para identificar el idioma principal de la persona.
- Servicios de interpretación telefónica, disponibles para proporcionar asistencia en la ventanilla de atención al público. Los servicios de interpretación telefónica se ofrecen en más de 175 idiomas por medio de la compañía Certified Languages International (CLI).
- Una línea telefónica pública que proporciona los siguientes servicios:
 - a) Una opción para solicitar español, que transferirá a un correo de voz o a un LAS en español.
 - b) Un correo de voz en español fuera del horario laboral.
 - c) Un mensaje del jurado en español que se actualiza con tanta frecuencia como sea necesario.
- En la última revisión de este plan, el Tribunal de Distrito del condado de Torrance no disponía de servicios de línea telefónica en español. El administrador del Tribunal colaborará con el coordinador de Acceso Lingüístico de la AOC para garantizar que estos servicios sean implementados antes del 30 de junio de 2024.
- El memorando de la AOC, de título “Providing Interpreters for Court-Ordered Programs, Services or Events” (Provisión de servicios de intérprete para programas, servicios o eventos ordenados por el tribunal), explica cuándo el tribunal tiene obligación de proporcionar servicios de acceso lingüístico para programas, servicios o eventos, y cuándo esa obligación recae en agencias externas. Consulte: <https://languageaccess.nmcourts.gov/rules-guidelines-memos-1>.

VI. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES)

Los Tribunales entienden la importancia de tener formularios y documentos traducidos por profesionales para que las personas LEP tengan mayor acceso a la información y a los servicios necesarios. Las solicitudes de traducción son presentadas al proveedor de la AOC mediante un portal en línea. Para obtener más detalles, consulte el documento “New Translation Portal Instructions” (Instrucciones del Nuevo Portal de Traducción) en <https://languageaccess.nmcourts.gov/rules-guidelines-memos-1>.

En la actualidad, los siguientes recursos traducidos están disponibles a nivel estatal:

- Formularios de la Corte Suprema en formato bilingüe, disponibles en <https://languageaccess.nmcourts.gov>:

- *Español*: violencia intrafamiliar, relaciones familiares, solicitud de intérprete, tutela de un adulto
 - *Español, vietnamita, chino y árabe*: arrendador y arrendatario
- El sitio web del Poder Judicial de Nuevo México en <https://nmcourts.gov>, incluida la página del Tribunal del Séptimo Distrito Judicial, ha sido traducido por un profesional al español. El administrador del sitio web de los Tribunales es responsable de notificar al Consultor de Planificación de Acceso Lingüístico cuando se actualiza la información en inglés para que la AOC pueda hacer las mismas actualizaciones en la página espejo en español.
- Recursos publicados en el sitio web de los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC en: <https://languageaccess.nmcourts.gov>. Para ayudar a los usuarios LEP, ciegos/con poca visión; bajo nivel de alfabetización/alfabetización informática o sordos/con dificultades de audición a navegar el sitio, se incluye un avatar. El asistente virtual habla inglés, español y navajo, y puede responder de forma escrita u oral.
- Hay videos informativos destinados a los litigantes que se representan a sí mismos en ASL, español y navajo (con subtítulos), publicados en el sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
- Los videos del Programa de Orientación para Tutores y Curadores en español están publicados en: <https://adultguardianship.nmcourts.gov/videos-informativos-de-entrenamiento>
- Una guía de autoayuda del Tribunal de Distrito (español y navajo) está disponible en el sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
- Formulario de datos personales de los Tribunales Menores en formato bilingüe inglés/español.
- Ocho folletos en español para los litigantes que se representan a sí mismos, que explican los procedimientos civiles y la terminología en los tribunales menores, proporcionados por la AOC.
- Como el único estado en Estados Unidos que tiene sillas para jurados LEP, la AOC de Nuevo México proporciona los siguientes materiales (disponibles en <https://jury.nmcourts.gov>):
- ✓ Español: cuestionario del jurado, formulario de calificación, manual, preguntas frecuentes, credo, consejos para después del servicio de jurado, formulario de excusa médica, video de orientación con subtítulos en español.
- ✓ Navajo: cuestionario del jurado y formulario de calificación.

Además, los siguientes recursos adicionales traducidos están disponibles para los usuarios con LEP del tribunal en el Séptimo Distrito Judicial:

- Guía de autoayuda del Séptimo Distrito Judicial (inglés/español), disponible en: <https://seventhdistrictcourt.nmcourts.gov/autoayuda>.
- Formulario de solicitud de intérprete en inglés y español, como se detalla en la sección IV C.
- Carta de aceptación del jurado en español.
- Tarjetas para llamar al jurado en español.
- Citatorios del jurado en español.
- Carta de cumplimentación del jurado en español.
- Hoja informativa sobre la sala del tribunal en español.
- Tarjeta de entrada de antecedentes de casos de violencia intrafamiliar en español.
- Los asociados comunitarios proporcionan folletos bilingües (inglés y español).

VII. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO LINGÜÍSTICO

El Séptimo Distrito Judicial es un empleador de igualdad de oportunidades y recluta y contrata a

personal/contratistas bilingües para estar al servicio de los ciudadanos con LEP. Los principales ejemplos incluyen:

- Intérpretes judiciales que están al servicio de los Tribunales en régimen de guardia, coordinados y financiados por la AOC.
- Especialistas de acceso lingüístico, como se detalla en la sección V. Los tribunales de distrito pagan un incremento de \$1 por hora a los LAS y se comprometen a pagar el programa de capacitación de LAS si fuera necesario. En los tribunales menores, las tarifas de incremento y capacitación están a cargo de la AOC.
- Otro personal bilingüe que asiste a solicitud con los contactos fuera de la sala del tribunal con personas LEP, según sea necesario. Los tribunales contratan activamente a empleados bilingües y animan a todos los empleados bilingües que proporcionan servicios de acceso lingüístico a que obtengan la certificación como LAS.

VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

Los tribunales estatales de Nuevo México y el Séptimo Distrito Judicial se comprometen a proporcionar oportunidades de capacitación en acceso lingüístico para todos los funcionarios judiciales y miembros del personal. Las oportunidades de capacitación y aprendizaje que ofrecen actualmente la Corte Suprema de Nuevo México y el Séptimo Distrito Judicial se ampliarán o continuarán según sea necesario. Estas oportunidades incluyen las siguientes:

- Capacitación obligatoria en acceso lingüístico para todos los empleados nuevos y continuos, publicada en el sitio web de Recursos Humanos de la AOC. El video de capacitación incluye información sobre los conceptos fundamentales legales del acceso lingüístico y detalla los procedimientos para proporcionar estos servicios. En abril de 2011, la Corte Suprema de Justicia expidió una directriz normativa en forma de una orden que hacía obligatoria la capacitación a nivel estatal. En octubre de 2011, la AOC expidió una directriz normativa posterior en forma de política de capacitación de acceso lingüístico. La AOC distribuyó un formulario adjunto de reconocimiento de capacitación que cada empleado debe firmar y que luego debe agregarse a su expediente personal una vez que se haya completado la capacitación.
- Instrucción para todos los empleados sobre las políticas y los procedimientos del LAP de los Tribunales, tal como se describe en este plan.
- Becas e incentivos salariales (según la disponibilidad) para animar a los empleados bilingües actuales a inscribirse en el programa de certificación de LAS que se ofrece a través del New Mexico Center for Language Access.
- Un simposio dos veces por año para Especialistas de Acceso Lingüístico cuyos beneficios incluyen un año completo de Unidades de Educación Continua, así como webinarios para LAS a lo largo del año. Para consultar los horarios, véase:
<https://languageaccess.nmcourts.gov/language-access-specialist-interpreter-training>
- Un Portal de Jueces con contenido de video, lineamientos y otros recursos sobre los siguientes temas: Conceptos básicos; Consejos para procedimientos interpretados; Jurados para personas LEP, sordas y con dificultades de audición; Los nativos estadounidenses en nuestros Tribunales. Consulte: <https://nmcenterforlanguageaccess.org/cms/en/for-judges/welcome-to-the-judges-portal>
- Capacitación en interpretación remota por video disponible en:
<https://languageaccess.nmcourts.gov/training-resources>
- Conferencias, cónclaves judiciales, webinarios, etc. que incluyen sesiones dedicadas a temas de acceso lingüístico, organizados por los servicios de acceso lingüístico de la AOC y su asociado,

NM Center for Language Access.

- La AOC y colegas de toda la nación han desarrollado la Capacitación básica en acceso lingüístico (LABT, por sus siglas en inglés), un programa interactivo de capacitación que se puede descargar en línea en: <https://nmcenterforlanguageaccess.org/cms/en/courts-agencies/about-language-access-basic-training>. La capacitación está dirigida a todos los empleados judiciales y también incluye módulos más intensivos de práctica y evaluación de habilidades para los empleados bilingües. Los temas de la capacitación incluyen Fundamento jurídico, Ética, Funciones del personal judicial y Competencia cultural.

Las capacitaciones para los empleados del Séptimo Distrito Judicial se realizarán según sean necesarias y el administrador del tribunal de cada juzgado será el responsable de implementarlas. Los empleados nuevos reciben orientación en acceso lingüístico, implementada por la División de Recursos Humanos de la AOC, poco después de que asuman sus responsabilidades.

La AOC promociona las oportunidades de capacitación para la judicatura en relación con especialistas de acceso lingüístico, conferencias, cónclaves judiciales, seminarios web, etc.

IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN

La Corte Suprema de Nuevo México y la Oficina de Administración de los Tribunales asignan recursos considerables a las siguientes labores de acceso lingüístico para beneficiar a todos los tribunales del estado de manera regular: letreros; equipos de interpretación/ayuda auditiva; servicios de intérpretes certificados durante procesos judiciales para idiomas hablados y lenguaje de señas; capacitación y certificación de intérpretes y LAS; interpretación telefónica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en 175 idiomas, para comunicaciones fuera de las salas del tribunal con personas con LEP; y el desarrollo de materiales de capacitación relacionados para el personal de los tribunales y los proveedores de servicios de acceso lingüístico. El Poder Judicial de Nuevo México continuará apoyando las labores del Séptimo Distrito Judicial en relación con el acceso lingüístico mediante estos servicios y se esforzará en identificar oportunidades de financiación nuevas para apoyar las labores de acceso lingüístico en toda la judicatura y, específicamente, para las necesidades del Séptimo Distrito Judicial, según lo identificado en los esfuerzos de planificación de acceso lingüístico actuales y futuros.

X. NOTIFICACIÓN PÚBLICA DEL PLAN Y DE LOS SERVICIOS DE ACCESO LINGÜÍSTICO

El Séptimo Distrito Judicial entiende la importancia de comunicarles a las personas con LEP y sordas o con dificultades de audición que sus juzgados son accesibles. Como se detalla en todo este plan, los Tribunales comunican la accesibilidad mediante letreros, tarjetas “I Speak” (“Yo hablo”), servicios telefónicos, materiales audiovisuales , materiales en línea y materiales escritos. Además, los Tribunales implementan las medidas de divulgación que se detallan a continuación.

Después de la firma de cada revisión anual de este plan, el director general del Tribunal de Distrito envía un correo electrónico a los miembros del Consejo de Coordinación de la Justicia Penal local, en el que se adjunta el LAP. El correo electrónico tiene la finalidad de informar a las personas con LEP y sordas/con dificultades de audición que los Tribunales son accesibles para ellas y de familiarizarlas con las disposiciones específicas del LAP del tribunal.

Para obtener información sobre la distribución de este plan al público y a los empleados de los tribunales, *consulte* la sección XV del Plan de la ADA.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

El Séptimo Distrito Judicial tiene un procedimiento para presentar quejas que está a disposición de aquellas personas que consideran que se ha violado su derecho al acceso lingüístico. En caso de que una persona desee presentar una queja, la coordinadora del LAP le proporcionará el procedimiento y el formulario para presentar quejas que se adjuntan. El procedimiento y el formulario están disponibles en inglés y español, y pueden traducirse a otros idiomas para adaptarse a las necesidades (*consulte el Anexo D*).

XII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP

A. Aprobación del LAP

El LAP del Séptimo Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del juez presidente y del director ejecutivo del Tribunal. Cualquier revisión del plan se presentará a las personas mencionadas anteriormente para su aprobación y luego se remitirá a la AOC.

B. Evaluación del LAP

El Séptimo Distrito Judicial evaluará con regularidad si es necesario implementar cambios en el LAP. El plan se puede cambiar o actualizar en cualquier momento, pero se deberá revisar como mínimo una vez al año.

Cada año, el equipo de planificación de acceso lingüístico de los Tribunales revisará la eficacia del LAP de los Tribunales y lo actualizará según sea necesario. La evaluación incluirá la identificación de cualquier problema y el desarrollo de medidas o estrategias para corregirlo. La evaluación abarcará los siguientes elementos:

- Número de personas LEP que requieren intérpretes judiciales y ayuda con idiomas fuera de las salas del tribunal.
- Evaluación de las necesidades lingüísticas actuales para determinar si se deben proporcionar servicios o materiales adicionales.
- Evaluación para determinar si los procedimientos de acceso lingüístico se realizan sin contratiempos.
- Evaluación para determinar si el personal del Tribunal comprende suficientemente las políticas y procedimientos relativos a las personas LEP y cómo llevarlos a cabo.
- Identificación de la necesidad de servicios de LAS y de candidatos adecuados para la capacitación de LAS.
- Revisión de las opiniones sobre las sesiones de capacitación para empleados.
- Garantía de que todas las tareas resumidas en este plan hayan sido completadas antes de su fecha límite.
- Garantía de que todas las referencias temporales, normas o políticas sujetas a cambios y personas mencionadas en este plan están actualizadas.

C. Coordinador del LAP del Séptimo Distrito Judicial:

Jason Jones, director ejecutivo del Tribunal
Tribunal del Séptimo Distrito Judicial
200 Church Street, Socorro, New Mexico 87801
socdjej@nmcourts.gov
575-835-0050

D. Coordinadora del LAP de la AOC:

Freda Valdez, directora del Programa Estatal de Servicios de Acceso Lingüístico
Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW, Albuquerque NM 87102
aocfev@nmcourts.gov
(505) 231-9229

E. Fecha de entrada en vigor del LAP:

Consulte: página de firma del LAP y del plan de la ADA

SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
PLAN DE LA ADA

ÍNDICE

- I. DEFINICIONES (página 17)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (página 17)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (página 18)**
 - A. Información de Nuevo México**
 - B. Datos del Séptimo Distrito Judicial**
- IV. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE LA ADA (página 20)**
 - A. Funciones de la AOC de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal**
 - B. Funciones del coordinador del Título II de la ADA a nivel local**
- V. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES (página 21)**
- VI. RECURSOS TRADUCIDOS (página 22)**
- VII. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS (página 22)**
- VIII. RECURSOS PARA JURADOS (página 22)**
- IX. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL (página 22)**
- X. DISPOSITIVOS DE ESCUCHA ASISTIDA (página 23)**
- XI. SERVICIOS DE ESCRIBANOS (página 23)**
- XII. DISPOSITIVOS DE CHAT EN VIVO (página 24)**
- XIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (página 24)**
- XIV. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN (página 25)**
- XV. NOTIFICACIÓN PÚBLICA (página 25)**
- XVI. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS (página 26)**
- XVII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA (página 26)**

- A. Aprobación del Plan de la ADA**
- B. Evaluación anual**
- C. Coordinador del Título II de la ADA del Séptimo Distrito Judicial**
- D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal**
- E. Fecha de entrada en vigor y aprobación**

I. DEFINICIONES

Definición de “Séptimo Distrito Judicial” y “los Tribunales”:

“Séptimo Distrito Judicial” y “los Tribunales”, como se utilizan en todo este plan, significan todos los tribunales en el Séptimo Distrito Judicial de Nuevo México, a saber: Tribunal de Distrito del condado de Torrace (ubicado en Estancia), Tribunal de Distrito del condado de Sierra (ubicado en Truth or Consequences), Tribunal de Distrito de los condados de Socorro y Catron (ubicado en Socorro), Tribunal Menor de Estancia, Tribunal Menor de Moriarty, Tribunal Menor de Reserve, Tribunal Menor de Socorro y Tribunal Menor de Truth or Consequences.

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para las personas con discapacidades calificadas, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una incapacidad, debido a dicha incapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su incapacidad.

Una persona es considerada discapacitada para los propósitos de la ADA si él o ella tiene una discapacidad física o mental que limita significativamente una actividad vital importante. “Las actividades vitales importantes” incluyen, pero no se limitan a: leer, comunicarse, realizar tareas manuales, ver, escuchar, pararse, caminar, respirar y el funcionamiento de las principales funciones físicas.

La ADA también protege a las personas que tienen antecedentes de tales discapacidades o que se considera que tienen tales discapacidades si esta percepción tiene como consecuencia la discriminación.

Es importante recordar que no todas las discapacidades son obvias. “Las discapacidades invisibles”, como las condiciones psicológicas o cognitivas, pueden limitar significativamente la habilidad de una persona para participar en actividades vitales importantes.

Cualquier individuo que tenga interés en participar o atender cualquier procedimiento ante cualquier tribunal puede solicitar adaptaciones. Esto incluye a los jurados, las partes, los abogados, los testigos y los espectadores.

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, las prácticas o los procedimientos de los tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, los servicios y las actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las

barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurar la comunicación efectiva entre la ADA y las personas sordas o con dificultades de audición, los tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY o las ayudas y los servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. Información de Nuevo México

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) publicaron el último Sistema de Datos sobre Discapacidades y Salud (Disability and Health Data System, DHDS) en su sitio web en:

<https://www.cdc.gov/ncbddd/disabilityandhealth/dhds/data-guide/status-and-types.html#status>

El DHDS es un recurso en línea de datos a nivel estatal de adultos con discapacidades. En el estado de Nuevo México, 513,695 adultos tienen una incapacidad. Esto equivale al 30 % o alrededor de 1 de cada 3 adultos.

Según el Sistema de Datos sobre Discapacidades y Salud (DHDS, por sus siglas en inglés), el porcentaje de personas discapacitadas de 18 años de edad o más en Nuevo México en 2021 se informó del siguiente modo:

- Incapacidad cognitiva 14.6 %
- Incapacidad de movilidad 13.6 %
- Incapacidad de vida independiente 8.2 %
- Incapacidad auditiva 7.5 %
- Incapacidad visual 5.8 %
- Incapacidad de autocuidado 4.3 %

Definiciones:

- Cognitiva: dificultad grave para concentrarse, recordar o tomar decisiones
- Auditiva: dificultad grave para escuchar o sordera
- Movilidad: dificultad grave para caminar o subir escaleras
- Visual: dificultad grave para ver o ceguera
- Autocuidado: dificultad para vestirse o bañarse
- Vida independiente: dificultad para realizar tareas de manera autónoma

B. Datos del Séptimo Distrito Judicial

El Séptimo Distrito Judicial evalúa sus necesidades de adaptación según la ADA de manera continua con base en lo que identifica sobre los usuarios del juzgado. Esto se logra a través de dos métodos:

- 1) Seguimiento de las adaptaciones según la ADA en la sala del tribunal.
- 2) Reuniones de seguimiento entre el personal y los usuarios del juzgado que necesitan una adaptación según la ADA fuera de la sala del tribunal.

1) Adaptaciones según la ADA en la sala del tribunal:

Durante el año calendario más reciente (del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023), se proporcionaron las siguientes adaptaciones según la ADA en la sala del tribunal:

1. Lenguaje de señas americano (American Sign Language, ASL) = (1)
2. Subtitulado en tiempo real para el acceso a la comunicación (CART, por sus siglas en inglés) = (1)
3. Adaptaciones según la ADA para los jurados (como dispositivos de escucha asistida) = (0)
4. Servicios de escribanía = (1)
5. Persona de apoyo = (9)

2) Adaptaciones según la ADA para contactos fuera de la sala del tribunal:

Los Tribunales también hacen seguimiento de las reuniones fuera de la sala del tribunal en cada división que tiene contacto con el público. La coordinadora del Título II de la ADA del distrito mantiene un registro de contactos con los usuarios del Tribunal que necesitan adaptaciones según el Título II de la ADA fuera de la sala del tribunal.

Durante el año calendario más reciente (del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023), las solicitudes de adaptaciones según la ADA fuera de la sala del tribunal fueron las siguientes:

Mes	N.º de solicitudes de adaptación
Julio de 2022	0
Agosto de 2022	0
Septiembre de 2022	0
Octubre de 2022	0
Noviembre de 2022	0
Diciembre de 2022	0
Enero de 2023	0
Febrero de 2023	0
Marzo de 2023	0
Abril de 2023	0
Mayo de 2023	0
Junio de 2023	0

Rachel Gonzales lleva una hoja de cálculo de todas las adaptaciones otorgadas por el coordinador del Título II de la ADA del Séptimo Distrito Judicial. La Oficina del Actuario hace un seguimiento de las solicitudes de adaptaciones según el Título II de la ADA que recibe. Corresponde a la Oficina del coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal garantizar que la información recibida del Séptimo Distrito Judicial se actualice anualmente en este plan.

IV. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE LA ADA

A. Funciones de la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en la AOC

La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal dentro de la Oficina de Administración de Tribunales proporciona recursos, asesoría y capacitación a todos los empleados de la judicatura. También supervisa la aplicación de la Ley en cada distrito y sus programas y actividades.

Entre las funciones de la coordinadora de la ADA a nivel estatal, se encuentran:

- Planificar y coordinar el cumplimiento de las iniciativas.
- Desarrollar y distribuir notificaciones sobre el cumplimiento del Título II de la ADA.
- Responder las inquietudes generales del público.
- Coordinar las solicitudes de ayuda y servicios auxiliares y las modificaciones razonables de políticas, prácticas y procedimientos.
- Capacitar al personal, juntas y comisiones sobre los requisitos del Título II de la ADA.
- Interactuar y consultar con el personal, las juntas y las comisiones sobre el Título II de la ADA.
- Desarrollar un procedimiento de queja.
- Investigar las quejas.
- Realizar una autoevaluación.
- Desarrollar un plan de transición.
- Asegurarse de que los distritos estén cumpliendo con los mandatos del Título II de la ADA.

Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal:

Peggy Cadwell

ADA@nmcourts.gov

(505) 414-5313

B. Funciones de la coordinadora del Título II de la ADA local

Entre las funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local, se encuentran:

- Gestionar las solicitudes del Título II de la ADA del público. Recibir las solicitudes de adaptaciones, comunicarse con las personas que hacen las solicitudes para aclarar la naturaleza de la adaptación necesaria, y facilitar la implementación. Participar en los procesos interactivos, según sean necesarios, para adaptarse a las necesidades y hacer un seguimiento de la eficacia de las adaptaciones. Colaborar con el personal del tribunal y los funcionarios judiciales para participar en el proceso interactivo y ayudar a facilitar adaptaciones razonables.
- Proporcionar información y arreglar el uso de ayudas y dispositivos auxiliares apropiados.
- Asegurarse de que los letreros relacionados con el Título II de la ADA y demás información estén colocados y sean precisos.

- Sugerir o asistir en la modificación de las operaciones del tribunal y prácticas para asegurar que los programas y los servicios del tribunal sean completamente accesibles.
- Asegurarse de que los tribunales estén cumpliendo con los mandatos del Párrafo II de la ADA.
- Investigar todos los reclamos y las quejas, y proporcionar toda la información solicitada a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Cooperar con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal y proporcionar la información solicitada durante la investigación.
- Conservar un registro de las quejas presentadas y de los resultados, y compartirlos con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Mantener contacto con el personal y los jueces para asegurar que los servicios proporcionados sean efectivos.
- Llevar a cabo y participar en todas las actividades relacionadas con el proceso de autoevaluación y proporcionar los resultados a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Mantener un registro de todas las adaptaciones otorgadas y denegadas.
- Mantener un registro de las quejas presentadas y los resultados.

El personal del Tribunal que nota la necesidad de una adaptación puede consultar con el coordinador del Título II de la ADA de su distrito para obtener asesoría. A su vez, el coordinador del Título II de la ADA a nivel local puede solicitar asesoría adicional de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Coordinadora del Título II de la ADA del Séptimo Distrito Judicial:

Rachel Gonzales, administradora del tribunal 2
socdrlg@nmcourts.gov
(575) 835-0050

En caso de que Rachel Gonzales no esté disponible, los empleados y el público pueden contactarse con:

Jason Jones, director ejecutivo del tribunal
socdjej@nmcourts.gov
(575) 835-0050

V. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES

Los servicios de interpretación e interpretación de señas en los procedimientos del tribunal se basan en la Ley Estatal y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al derecho a un intérprete en múltiples secciones, incluyendo el artículo II, sección 14 y el artículo VII, sección 3.

El Título II de la ADA requiere que los tribunales locales y estatales proporcionen intérpretes de señas u otras adaptaciones para asegurar una comunicación eficaz con individuos sordos o con dificultades auditivas. Algunas adaptaciones proporcionadas para garantizar una comunicación eficaz son, entre otras: TTY, CART u otras ayudas o servicios adicionales sin cargo.

Se proporcionarán intérpretes sin costo para litigantes sordos o con dificultades auditivas, testigos, jurados u observadores (cuando un observador haya enviado una solicitud al tribunal antes del

procedimiento), en cualquier tipo de procedimiento en los tribunales de Nuevo México.

VI. RECURSOS TRADUCIDOS

El Formulario de solicitud de adaptación según la ADA, el Formulario de queja según la ADA, el procedimiento de queja según la ADA y la Notificación de derechos según la ADA están disponibles en inglés. Adicionalmente, el Formulario de solicitud de adaptación según la ADA y el Formulario de queja según la ADA se ofrecen en formato PDF editable en inglés. Se han traducido al inglés/navajo los folletos informativos en formatos impresos y electrónicos, y los comunicados de servicios públicos relativos a servicios de escribanos. Estos recursos se pueden encontrar en la página web de la ADA de la judicatura:

<https://www.nmcourts.gov/americans-with-disabilities-ada>

VII. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS

La AOC de Nuevo México proporciona un video de orientación con subtítulos para jurados sordos y con dificultades auditivas:

https://jury.nmcourts.gov/wp-content/uploads/sites/38/2020/12/JuryOrientation_capt_eng.webm

Los recursos adicionales en formatos alternativos disponibles de la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal incluyen proporcionar formularios del Tribunal e información judicial solicitada en braille o formularios editables, con letra grande, en formato PDF.

La Notificación de derechos según la ADA está disponible en ASL: se publicó un video en la página web de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Adicionalmente, están disponibles en ASL varios videos y seminarios web relativos a información general para usuarios del Tribunal, jurados, litigantes en representación propia, testigos, escribanos, capacitación de empleados judiciales, y demás videos informativos en la página de YouTube de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguagelaccessservice8616/videos>

y en la página web de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://languageaccess.nmcourts.gov/district-court-videos/>

VIII. RECURSOS PARA JURADOS

La División del Jurado de la AOC proporciona subtítulos en su video de orientación como una adaptación para los jurados sordos y con dificultades de audición:

<https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

Los recursos de la ADA disponibles para jurados del Séptimo Distrito Judicial incluyen intérpretes de ASL, servicios de CART y dispositivos de asistencia auditiva (ALD).

IX. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

En el Séptimo Distrito Judicial y los Tribunales Menores, el punto de contacto más frecuente con el público es la ventanilla de atención al público. Los contactos con el personal de seguridad son poco

frecuentes, ya que el Tribunal de Distrito del condado de Socorro es el único tribunal de distrito que cuenta con un alguacil (que es un empleado del Tribunal). El personal conoce las reglas relativas a los animales de servicio. Las preguntas que están permitidas en relación con los animales de servicio son:

- 1) ¿El animal es requerido debido a una incapacidad?
- 2) ¿Para qué tarea ha sido entrenado el animal?

Se brindaron letreros sobre animales de servicio al Séptimo Distrito Judicial y los Tribunales Menores para su colocación en los puntos de entrada al público para indicar que se permiten los animales de servicio. Adicionalmente, la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ha proporcionado tarjetas de banco del Título II de la ADA que se distribuirán entre el personal con información básica sobre las solicitudes de adaptaciones, la normatividad relativa a los animales de servicio y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA. Se proporcionarán al Séptimo Distrito Judicial especificaciones más detalladas relativas a los animales de servicio, incluso tarjetas de preguntas frecuentes, a principios de 2024. Adicionalmente, a principios de 2024, también se proporcionarán al distrito letreros y adhesivos de la ADA que aconsejan a los usuarios del tribunal que consulten al personal del tribunal si necesitan ayuda.

En julio de 2023, la AOC de NM sumó la interpretación remota por video (VRI, por sus siglas en inglés) a través de Certified Languages International (CLI) para las interacciones entre usuarios del Tribunal que solicitan interpretación en ASL fuera de la sala del Tribunal. A principios de 2024, se proporcionarán al Cuarto Distrito Judicial tarjetas informativas con instrucciones detalladas para acceder al servicio de VRI.

X. DISPOSITIVOS DE ESCUCHA ASISTIDA

En la actualidad, el Séptimo Distrito Judicial tiene ALD disponibles para su uso en el Tribunal de Distrito y los Tribunales Menores.

Adicionalmente al equipo de ALD en el Séptimo Distrito Judicial, el dispositivo de amplificación de sonido PocketTalker está disponible para préstamo en la Oficina de la Coordinadora del Título II a nivel estatal para adaptarse a las necesidades.

XI. SERVICIOS DE ESCRIBANOS

En 2018, la AOC de NM, en colaboración con el Centro Nacional para Tribunales Estatales y el Instituto Estatal de Justicia, lanzó un programa piloto de escribanía en el Noveno y el Segundo Distrito Judicial. El programa de escribanía ayuda a los usuarios de los tribunales que han firmado una declaración de necesidad atestiguando que necesitan ayuda para escribir debido a analfabetismo, conocimiento limitado del inglés o una incapacidad. El personal del tribunal puede leer los formularios en voz alta y llenar los espacios en blanco en nombre del litigante autorepresentado o del posible jurado, utilizando las palabras exactas pronunciadas por estos.

Durante la fase piloto, se elaboraron una guía de facilitación, videos de capacitación, folletos y volantes para capacitar a todo el personal de los tribunales y a los voluntarios en el proceso de escribanía. Se elaboraron materiales de divulgación pública, como folletos, volantes y anuncios de servicios públicos (PSA, por sus siglas en inglés) en inglés, español y navajo.

Tras el éxito del programa piloto, la orden de la Corte Suprema de Nuevo México n.º 22-8500-036, de fecha 9 de noviembre de 2022, implementó el programa de escribanía en toda la judicatura.

En el siguiente enlace se encuentran disponibles módulos de capacitación sobre escribanía para empleados judiciales, los PSA en inglés, español y navajo, y vídeos explicativos sobre escribanía en inglés, español y navajo:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguagelanguageaccessservice8616/videos>

La Oficina de la Coordinadora Estatal del Título II de la ADA también ha proporcionado a todos los coordinadores y CEO de la ADA los distritos los formularios de declaración de necesidad de escribanos y de admisión de escribanos.

El Séptimo Distrito Judicial dispone de asistencia adicional para la capacitación en escribanía, con previa solicitud, poniéndose en contacto con la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

XII. DISPOSITIVOS DE CHAT EN VIVO

En un esfuerzo por ser pioneros en mejorar la accesibilidad para los usuarios del tribunal sordos y con dificultades auditivas, la AOC ha comenzado a poner a prueba el uso de chat en vivo en dispositivos UbiDuo. Esta tecnología permite que el personal del tribunal y los clientes chateen en vivo, y cada parte escribe en su respectiva estación. Los usuarios sordos o con dificultades auditivas sin cita previa que no han notificado que necesitan un intérprete ahora pueden conversar inmediatamente en el mostrador, con lo que se elimina la necesidad de pasar notas de papel o de esperar a un intérprete. Los dispositivos de chat en vivo también son útiles, ya que brindan servicios a personas con dificultades para hablar.

La Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal proporcionará al Séptimo Distrito Judicial un dispositivo UbiDuo para su uso dentro del distrito a principios de 2024.

El Tribunal proporcionará el siguiente enlace al personal para capacitarlos sobre cómo se usan los dispositivos: https://www.youtube.com/watch?v=3OxaGxgKP_o

XIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

La Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ofrece capacitaciones regulares en asociación con Southwest ADA Center, la Comisión de Incapacidad del gobernador de Nuevo México, el profesor Bruce Adelson, Esq. y demás organizaciones sobre incapacidad. La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal notifica las próximas capacitaciones a todos los empleados de la judicatura por correo electrónico. Se ofrece capacitación gratuita a todos los empleados de la judicatura, que se graba y está disponible en el canal de YouTube de Acceso Lingüístico en:

<https://www.youtube.com/channel/UCAYCQWhtNiJFAgPrXnB-wQQ>

La Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal también lleva a cabo capacitaciones y reuniones regulares presenciales y virtuales con jueces, coordinadores de la ADA de distritos y personal de la judicatura; y ofrece oportunidades para que los coordinadores de la ADA de distritos se inscriban en el Programa de Certificación de Capacitación para Coordinadores de la ADA (ACTPCP, por sus siglas en inglés) y participen en el Simposio Nacional sobre la ADA. La Oficina de la Coordinadora del Título II

de la ADA a nivel estatal ofrece la oportunidad de que los coordinadores de la ADA de los distritos se inscriban en el Programa de Certificación de Capacitación para Coordinadores de la ADA (ACTCP) y participen en el Simposio Nacional Virtual de la ADA. En mayo de 2023, la coordinadora del Título II de la ADA del Séptimo Distrito Judicial, Rachel Gonzales, asistió al Simposio Nacional Virtual de la ADA en junio de 2023 y obtuvo la certificación ACTCP en septiembre de 2023. Es la intención del equipo que trabaja con la ADA y del equipo de planificación de acceso lingüístico realizar una capacitación anual sobre acceso lingüístico/ADA híbrida en todo el tribunal.

A partir de 2023, la capacitación de orientación para nuevos empleados del Departamento de Recursos Humanos de la AOC incluye información relativa al cumplimiento de los Títulos I y II de la ADA y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

El Séptimo Distrito Judicial dispone de capacitación adicional, con previa solicitud, poniéndose en contacto con la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

XIV. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN

Al amparo del Título II de la ADA, las entidades públicas deberán garantizar que los planes ante emergencias y de evacuación de sus instalaciones, actividades y programas incluyan planes de preparación ante emergencias para personas con incapacidad.

XV. NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Todas las entidades públicas deben proporcionar información al público, a los participantes y a los beneficiarios de programas, a los candidatos y a los empleados sobre la ADA y cómo se aplica a la entidad pública.

Se creó una nueva página sobre la Ley para Estadounidenses con Discapacidades y se la agregó al sitio web de los Tribunales de Nuevo México en octubre de 2021. En la página, se incluye la Notificación de Derechos (en inglés, español y ASL); la Solicitud de adaptaciones; el procedimiento y los formularios de quejas (en inglés y español); y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

<https://www.nmcourts.gov/americans-with-disabilities-ada>.

<https://www.nmcourts.gov/estadounidenses-con-discapacidades>.

El Tribunal del Séptimo Distrito Judicial creó su propia página de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, en inglés en <https://seventhdistrictcourt.nmcourts.gov/ada/>. Se incluye la Notificación de derechos, la Solicitud de adaptaciones, el Procedimiento de queja, el Formulario de quejas, así como la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA local. El Séptimo Distrito Judicial creó una dirección de correo electrónico de la ADA, ada.7thdistrictcourt@nmcourts.gov, a efecto de hacer un seguimiento de las solicitudes que envía el público por correo electrónico.

En 2023, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal de la AOC comenzó a trabajar con la División de Información Judicial (JID, por sus siglas en inglés) de la AOC para incorporar vocabulario específico en todos los documentos de Notificación de audiencia de los Tribunales de Distrito, Menores y Metropolitanos, relativo al Título II de la ADA y la información de contacto de los tribunales con relación a las solicitudes de adaptaciones de la ADA.

Se mantendrá una copia impresa del LAP/plan de la ADA del Séptimo Distrito Judicial (en inglés y en español) en el mostrador público del Tribunal de Distrito y en el vestíbulo de los tribunales menores. Las copias del plan estarán disponibles a solicitud del público en inglés, español o formatos alternativos. Además, el Séptimo Distrito Judicial publica el plan en <https://seventhdistrictcourt.nmcourts.gov/language-access-plan> y la AOC publica el plan en <https://languageaccess.nmcourts.gov/language-access-plans>.

XVI. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

El procedimiento de presentación de quejas a nivel estatal se adjunta a este plan y también se publica en el sitio web de la ADA en inglés y español en: <https://www.nmcourts.gov/americans-with-disabilities-ada/forms>.

XVII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA

A. Aprobación del plan de la ADA

El plan de la ADA del Séptimo Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del juez presidente y del director ejecutivo del Tribunal. Cualquier revisión futura del plan será presentada al Juez presidente y a la directora ejecutiva del Tribunal para su aprobación y, luego, será remitida a la AOC.

B. Evaluación anual

Cada año, o con mayor frecuencia si es necesario, el Tribunal revisará la eficacia del plan de la ADA y lo actualizará si es necesario.

C. Coordinadora del Título II de la ADA del Séptimo Distrito Judicial

Rachel Gonzales, administradora del tribunal 2
socdrlg@nmcourts.gov
(575) 835-0050

D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal

Peggy Cadwell
Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Ave NW Suite 300, Albuquerque NM 87102
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

**PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO Y PLAN DE LA LEY PARA
ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES
PÁGINA DE FIRMA**

A. Fecha de entrada en vigor:

Fecha original de entrada en vigor del LAP: 3 de julio de 2012

Fecha original de entrada en vigor del plan de la ADA: 24 de febrero de 2023

Última revisión del LAP y del plan de la ADA: 15 de marzo de 2024

B. Aprobado por:

Hon. Mercedes Murphy, jueza presidenta del Tribunal de Distrito: _____

Fecha: _____

Jason Jones, director ejecutivo del Tribunal de Distrito: _____

Fecha: _____

ANEXOS

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO:

- A) Miembros del equipo de planificación del LAP/de la ADA del Séptimo Distrito Judicial**
- B) Estadísticas de intérpretes 2023**
- C) Encuentros fuera de las salas del tribunal 2023**
- D) Procedimiento y formulario de queja de Acceso Lingüístico**

PLAN ADA:

- 1) Notificación de derechos**
- 2) Solicitud de adaptaciones**
- 3) Procedimiento de queja**
- 4) Formulario de queja**

Seventh Judicial District LAP

Revised 2024

Attachment A

Seventh Judicial District Language Access Planning Team

Jason Jones, District Court Executive Officer (**LAP Coordinator**)

Rachel Gonzales, Court Manager 2, Language Access Specialist & **ADA Coordinator**, Socorro & Catron County District Court

Stephanie Vega, Administrative Assistant, Socorro & Catron County District Court

Susan Rossignol, Court Manager 2, Torrance County District Court

Mary Mora, Court Manager 2, Sierra County District Court

Melinda Martinez, Court Manager 1, Catron County Magistrate Court

Diona Lucero, Court Manager 2, Sierra County Magistrate Court

Maggie Gibson, Court Manager 2, Torrance County Magistrate Court

Amanda Lujan, Court Manager, Socorro County Magistrate Court

Seventh Judicial District LAP
Revised 2024
Attachment B

Courtroom Interpreter Data

Over a one-year period from January 1, 2023 to December 31, 2023, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2023
Catron County District	Spanish	1
Sierra County District	Spanish	13
Socorro County District	Spanish	37
	Navajo	6
	American Sign Language	1
Torrance County District	Spanish	26
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	22
Socorro County Magistrate	Spanish	75
	Navajo	20
Torrance County Magistrate	Spanish	11
	Arabic	2
Totals	Spanish	185
	Navajo	26
	Arabic	2
	American Sign Language	1
	214 total assignments in all languages across all courthouses	

Over a one-year period from January 1, 2022 to December 31, 2022, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2022
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	5
Socorro County District	Spanish	32
	Navajo	17
Torrance County District	Spanish	43
	Vietnamese	1
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	12
Socorro County Magistrate	Spanish	90
	Navajo	14

	American Sign Language	5
Torrance County Magistrate	Spanish	24
	Hindi	1
Totals	Spanish	206
	Navajo	31
	American Sign Language	5
	Vietnamese	1
	Hindi	1
	244 total assignments in all languages across all courthouses	

Over a one-year period from January 1, 2020 to December 31, 2020, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2020
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	4
Socorro County District	Spanish	42
	Navajo	22
Torrance County District	No data available	No data available
Catron County Magistrate	No data available	No data available
Sierra County Magistrate	No data available	No data available
Socorro County Magistrate	No data available	No data available
Torrance County Magistrate	Spanish	14
	Chinese Mandarin	3
Totals	Spanish	60
	Navajo	22
	Chinese Mandarin	3
	85 total interpreter assignments in all languages across 4 of 8 courthouses	

Over a one-year period from January 1, 2018 to December 31, 2018, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2018
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	5
	American Sign Language	3
Socorro County District	Spanish	23

	Navajo	23
	American Sign Language	10
Torrance County District	Spanish	16
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	30
Socorro County Magistrate	No data available	No data available
Torrance County Magistrate	Spanish	9
Totals	Spanish	83
	Navajo	23
	American Sign Language	13
	119 total interpreter assignments in all languages across 7 of 8 courthouses	

Over a one-year period from January 1, 2017 to December 31, 2017, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2017
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	8
	American Sign Language	5
Socorro County District	Spanish	23
	Navajo	21
	American Sign Language	4
Torrance County District	Spanish	47
	Japanese	1
Catron County Magistrate	Spanish	1
Sierra County Magistrate	Spanish	22
Socorro County Magistrate	Spanish	43
	Navajo	18
	American Sign Language	4
Torrance County Magistrate	Spanish	15
	Punjabi	2
Totals	Spanish	159

Navajo	39
American Sign Language	13
Punjabi	2
Japanese	1
	214 total interpreter assignments in all languages across all 8 courthouses

Over a one-year period from January 1, 2016 to December 31, 2016, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 2016 to Dec 2016
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	12
	American Sign Language	2
Socorro County District	Spanish	35
	Navajo	3
Torrance County District	Spanish	21
	American Sign Language	1
	Japanese	1
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	No data available	No data available
Socorro County Magistrate	Spanish	46
	Navajo	2
Torrance County Magistrate	Spanish	39
Total for all courthouses combined	Spanish	153
	Navajo	5
	American Sign Language	3
	Japanese	1
		162 total interpreter assignments in all languages across 7 of 8 courthouses

Over a one-year period from January 1, 2015 to December 31, 2015, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 2015 to Dec 2015
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	11
	American Sign Language	1
Socorro County District	Spanish	21
	Navajo	1
Torrance County District	Spanish	16
	American Sign Language	1
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	10
Socorro County Magistrate	Spanish	52
	Navajo	9
Torrance County Magistrate	Spanish	32
	Polish	1
	American Sign Language	1
Total for all courthouses combined	Spanish	142
	Navajo	10
	American Sign Language	3
	Polish	1
	156 total interpreter assignments in all languages across all 8 courthouses	

Over a one-year period from January 1, 2014 to December 31, 2014, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 2014 to Dec 2014
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	1
Socorro County District	Spanish	6
	Navajo	2

Torrance County District	Spanish	5
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	12
Socorro County Magistrate	Spanish	15
	American Sign Language	1
Torrance County Magistrate	Spanish	30
	Russian	3
	Pulaar	1
Total for all courthouses combined	Spanish	69
	Navajo	2
	American Sign Language	1
	Russian	3
	Pulaar	1
	76 total interpreter assignments in all languages across all 8 courthouses	

Over a one-year period from January 1, 2013 to December 31, 2013, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 2013 to Dec 2013
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	3
Socorro County District	Spanish	2
	Navajo	3
Torrance County District	Spanish	6
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	8
Socorro County Magistrate	Spanish	20
	Navajo	2
	American Sign Language	1
Torrance County Magistrate	Spanish	50
Total for all courthouses	Spanish	89

combined	Navajo	5
	American Sign Language	1
	95 total interpreter assignments in all languages across all 8 courthouses	

Over a one-year period from January 1, 2012 to December 31, 2012, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 2012 to Dec 2012
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	15
Socorro County District	Spanish	12
	Navajo	1
Torrance County District	Spanish	5
Catron County Magistrate	Spanish	2
Sierra County Magistrate	Spanish	14
Socorro County Magistrate	Spanish	19
Torrance County Magistrate	Spanish	30
Total for all courthouses combined	Spanish	97
	Navajo	1
	98 total interpreter assignments in all languages across all 8 courthouses	

Over a one-year period from September 1, 2010 to August 31, 2011, the courtroom interpreter assignments in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Sep 2010 to Sep 2011
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	8
Socorro County District	Spanish	11
	Navajo	5
Torrance County District	Spanish	6

Sierra County Magistrate	Spanish	15
	Chinese	1
	American Sign Language	1
Socorro County Magistrate	Spanish	20
	Navajo	5
Total for all courthouses combined	Spanish	60
	Navajo	10
	Chinese	1
	American Sign Language	1
	72 total interpreter assignments in all languages across all 6 courthouses	

**Seventh Judicial District LAP
Revised 2024
Attachment C**

Out-of-Courtroom Encounters

Over a period from January 1, 2023 to December 31, 2023, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1 – Dec 31, 2023
Sierra County District	Spanish	111
Socorro County District	Spanish	68
Torrance County District	Spanish	45
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	30
Socorro County Magistrate	Spanish	180
Torrance County Magistrate	Spanish	76
Total	Spanish	510

Over a period from January 1, 2022 to December 31, 2022, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1 – Dec 31, 2022
Catron County District	No data available	No data available
Sierra County District	Spanish	129
Socorro County District	Spanish	66
Torrance County District	No data available	No data available
Catron County Magistrate	No data available	No data available
Sierra County Magistrate	No data available	No data available
Socorro County Magistrate	No data available	No data available
Torrance County Magistrate	No data available	No data available
Total	Spanish	195

Over a period from January 1, 2020 to December 31, 2020, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1 – Dec 31, 2020

Catron County District	No data available	No data available
Sierra County District	Spanish	55
Socorro County District	Spanish	53
Torrance County District	No data available	No data available
Catron County Magistrate	No data available	No data available
Sierra County Magistrate	No data available	No data available
Socorro County Magistrate	No data available	No data available
Torrance County Magistrate	Spanish	2
Total	Spanish	110

Over a period from January 1, 2018 to December 31, 2018, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1 – Dec 31, 2018
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	19
Socorro County District	Spanish	76
Torrance County District	Spanish	8
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	300
Socorro County Magistrate	No data available	No data available
Torrance County Magistrate	Spanish	46
Total	Spanish	449

Over a period from January 1, 2017 to December 31, 2017, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1 – Dec 31, 2017
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	21
Socorro County District	Spanish	50
Torrance County District	Spanish	7
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	5
Socorro County Magistrate	Spanish	147

Torrance County Magistrate	Spanish	35
Total	Spanish	265

Over a period from January 1, 2016 to December 31, 2016, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2016 – Dec 31, 2016
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	Spanish	28
Socorro County District	Spanish	95
Torrance County District	Spanish	6
Catron County Magistrate	No data available	No data available
Sierra County Magistrate	No data available	No data available
Socorro County Magistrate	No data available	No data available
Torrance County Magistrate	Spanish	53
Total	Spanish	182

Over a period from January 1, 2015 to December 31, 2015, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2015 – Dec 31, 2015
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	No data available	No data available
Socorro County District	Spanish	107
Torrance County District	No data available	No data available
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	9
Socorro County Magistrate	No data available	No data available
Torrance County Magistrate	No data available	No data available
Total	Spanish	116

Over a period from January 1, 2014 to December 31, 2014, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2014 – Dec 31, 2014

Catron County District	N/A	0
Sierra County District	N/A	0
Socorro County District	Spanish	104
Torrance County District	N/A	0
Catron County Magistrate	N/A	0
Sierra County Magistrate	Spanish	8
Socorro County Magistrate	No data available	No data available
Torrance County Magistrate	Spanish	38
Total	Spanish	150

Over a period from January 1, 2013 to December 31, 2013, the out-of-courtroom encounters in the Seventh Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2013 – Dec 31, 2013
Catron County District	N/A	0
Sierra County District	No data available	No data available
Socorro County District	Spanish	June – Dec: 23 (Jan – May data unavailable)
Torrance County District	Spanish	6
Catron County Magistrate	Spanish	5
Sierra County Magistrate	Spanish	23
Socorro County Magistrate	Spanish	160
Torrance County Magistrate	Spanish	129
	Somali	1
	Hindi	1
Total	Spanish	346
	Somali	1
	Hindi	1
		348 total out-of-courtroom encounters in all languages across 7 of 8 courthouses

Procedimiento para presentar quejas relativas a acceso lingüístico de los Tribunales del Séptimo Distrito Judicial

En caso de que un cliente de los tribunales considere que el Tribunal no ha respetado sus derechos a tener acceso a servicios lingüísticos pertinentes, se podrá seguir el siguiente procedimiento para presentar una queja:

1. La persona que tiene la queja (el reclamante) debe comunicarse con el Coordinador del Plan de Acceso Lingüístico (a partir de aquí denominado LAP, por sus siglas en inglés) del Séptimo Distrito Judicial para presentar su queja, para lo cual deberá llenar y entregar el Formulario de quejas que se adjunta, o por teléfono.

Información de contacto:

Jason Jones, Court CEO, Seventh Judicial District Court, 200 Church Street, Socorro NM 87801; socdjej@nmcourts.gov; (575) 835-0050 x20.

2. Si el reclamante no cree que se hayan tratado o resuelto sus inquietudes adecuadamente con el Coordinador del LAP del Séptimo Distrito Judicial, el reclamante deberá comunicarse con la Directora del Programa a nivel estatal de Servicios de Acceso Lingüístico de la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC, por sus siglas en inglés).

Información de contacto:

Freda Valdez, Statewide Program Manager, Language Access Services, NM Administrative Office of the Courts, 111 Lomas Blvd. NW, Albuquerque NM 87102; aocfev@nmcourts.gov; (505) 231-9229.

3. El reclamante también puede comunicarse con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en cualquier etapa de este proceso.

Información de contacto:

Federal Coordination and Compliance Section, Civil Rights Division, United States Department of Justice, 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D.C. 20530; (202) 514-4609 o (202) 514-0716 (TTY).

Procedimiento para presentar quejas relativas a acceso lingüístico de los Tribunales del Séptimo Distrito Judicial

Tribunal del Séptimo Distrito Judicial

Formulario para presentar quejas relativas a acceso lingüístico

La información que le pedimos a continuación es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para llenar este formulario, por favor comuníquese con nosotros en:

Seventh Judicial District Court, 200 Church Street, Socorro, New Mexico 87801,
(575) 835-0050, socdjej@nmcourts.gov

Sírvase llenar este formulario y enviarlo a:
Jason Jones, Language Access Plan Coordinator
Seventh Judicial District Court
200 Church Street, Socorro, New Mexico 87801
socdjej@nmcourts.gov
Phone: (575) 835-0050 x20
Fax: (575) 838-5217

1. Nombre de la persona que presenta la queja (el reclamante):
2. Dirección del reclamante:
3. Información de contacto del reclamante: Teléfono de la casa: Teléfono del trabajo: Teléfono celular: Correo electrónico:
4. Si está presentando la queja en nombre de otra persona, por favor incluya su nombre, dirección, número de teléfono y parentesco con el reclamante: Nombre: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: Parentesco con el reclamante:

Procedimiento para presentar quejas relativas a acceso lingüístico de los Tribunales del Séptimo Distrito Judicial

5. Describa, en sus propias palabras, de qué manera cree que no se han respetado sus derechos a tener acceso lingüístico y quién cree usted que fue responsable de ello. Puede usar el reverso de este formulario o páginas adicionales si fuera necesario.

6. Indique la(s) fecha(s) en que se produjo lo anterior:

7. Firme a continuación:

Firma _____

Fecha en que se firma _____

Envíe este formulario a:

Jason Jones, Language Access Plan Coordinator
Seventh Judicial District Court
200 Church Street, Socorro, New Mexico 87801
socdjej@nmcourts.gov
Teléfono: (575) 835-0050 x20
Fax: (575) 838-5217

Aviso sobre los derechos conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para los individuos calificados con discapacidades, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

¿Qué es la Ley para Estadounidenses con Discapacidades?

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una discapacidad, debido a dicha discapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su discapacidad.

¿Quién se considera una persona con discapacidad conforme a la ADA?

Según la ADA, una persona con discapacidad tiene un impedimento físico, mental o de comunicación que limita considerablemente una o más de las actividades principales de la vida, tales como las siguientes:

cuidarse a uno mismo,
realizar tareas manuales,
caminar,
ver,
escuchar,
hablar,
respirar,
aprender
y trabajar.

Una discapacidad conforme a la ADA también puede restringir la forma en la que una persona realiza actividades o puede limitar dónde o durante cuánto tiempo una persona puede llevar a cabo determinada actividad o función.

Si tengo una discapacidad, ¿qué deben hacer los tribunales para ayudarme a acceder a ellos?

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los Tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los Tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurar la comunicación efectiva entre la ADA y las personas sordas o con dificultades de audición, los Tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY o las ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los Tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

¿Cómo solicito una adaptación?

Las solicitudes de adaptaciones conforme a la ADA deben enviarse al director general local, al coordinador de la ADA del distrito o a alguna de las personas designadas por el coordinador lo antes posible.

Se debe proporcionar un aviso con antelación razonable para que los Tribunales de Nuevo México consideren una solicitud de adaptación sin que cause alteraciones indebidas en los procedimientos judiciales. Si la solicitud está relacionada con un procedimiento judicial en especial, la solicitud debe presentarse lo antes posible, preferentemente tan pronto como la persona que necesite la adaptación reciba la notificación del procedimiento, para permitir la consideración de la solicitud y planificar una posible adaptación razonable.

¿Cómo se toman las decisiones acerca de las adaptaciones?

Una vez que se recibió la solicitud para la adaptación, el director general del distrito, el coordinador de la ADA del distrito o alguna de las personas designadas por el coordinador revisará la solicitud y participará en un proceso interactivo con el solicitante para evaluar y proporcionar una adaptación razonable. El coordinador estatal de la ADA estará disponible para recibir consultas cuando se lo solicite.

Se llevarán a cabo todos los esfuerzos posibles para satisfacer las necesidades específicas del individuo y se le otorgará una consideración primordial a la ayuda o al servicio solicitado. Sin embargo, si la ayuda o el servicio resulta en una carga excesiva para el tribunal o en una modificación radical del procedimiento, el programa, el servicio o la actividad del tribunal, es posible que los Tribunales de Nuevo México sugieran otra adaptación igual de efectiva. Cuando se proporcionan adaptaciones razonables, la ADA no exige que los Tribunales de Nuevo México

hagan modificaciones que puedan alterar radicalmente el servicio o programa afectado o causar una carga financiera o administrativa excesiva.

El director general, el coordinador de la ADA del distrito o las personas designadas notificarán al solicitante acerca de si su solicitud se ha aprobado o rechazado. Si se ha aprobado la solicitud, la adaptación se proporcionará sin cargo para el solicitante. Si la parte que solicita la adaptación no está de acuerdo con la decisión tomada, podrá presentar una reclamación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CONFORME A LA ADA

El Tribunal _____ se compromete con su política que establece que debe proporcionar acceso igualitario al tribunal en conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA”, por sus siglas en inglés), con las reformas introducidas, y todas las demás leyes estatales y federales correspondientes. Si usted tiene una discapacidad que pueda restringir su capacidad para participar significativamente en procedimientos, programas, actividades o servicios del Tribunal, le proporcionaremos adaptaciones razonables y apropiadas sin costo para usted. Si necesita asistencia o una adaptación para poder completar este formulario debido a una discapacidad o a un dominio limitado del inglés, comuníquese con nosotros al:

Proporcione la siguiente información:

Fecha de hoy: _____

Nombre: _____

Inicial del segundo nombre:

Apellido: _____

Dirección de su casa: _____

Ciudad, estado y código postal: _____

Número de teléfono: _____ Casa _____ Celular _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CONFORME A LA ADA

Dirección de correo electrónico: _____

Número del caso judicial: _____

Fecha y hora: _____

¿Qué adaptación específica solicita?

Proporcione cualquier tipo de información adicional que pueda ser útil cuando el coordinador de la ADA revise su solicitud de adaptación:

Procedimiento de presentación de reclamaciones conforme a la ADA

El procedimiento de presentación de reclamaciones conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) puede ser utilizado por cualquier persona que desee presentar una queja por discriminación por motivos de discapacidad en procedimientos judiciales, prestación de servicios o programas y actividades de los Tribunales de Nuevo México. Para presentar una reclamación, complete el Formulario de reclamaciones que se encuentra a continuación. Encontrará disponibles medios alternativos para presentar una reclamación si solicita una adaptación conforme a la ADA o una adaptación debido al dominio limitado del inglés en conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El solicitante o una persona designada por este debe presentar la reclamación lo más pronto posible, antes de que hayan transcurrido treinta (30) días calendario a partir del momento en el que sucedió la discriminación, a la siguiente dirección:

**Peggy Cadwell
Statewide ADA Title II Coordinator
New Mexico Administrative Office of the Courts**
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

Dentro del período de quince (15) días calendario de haber recibido la reclamación, el coordinador estatal de la ADA se reunirá con el solicitante para tratar la presunta discriminación y una posible resolución.

Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a esta reunión, el coordinador estatal de la ADA responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el solicitante, como letra grande, braille, audio o video accesible. En la respuesta se explicará la postura de los Tribunales de Nuevo México y ofrecerá opciones para una resolución sustancial de la reclamación.

En el caso de que la reclamación no pueda ser resuelta por el coordinador estatal de la ADA, se podrá presentar una apelación al director administrativo de los tribunales. El solicitante podrá presentar su apelación al director administrativo de los tribunales dentro de los quince (15) días calendario posteriores a haber recibido la resolución por escrito del coordinador estatal de la ADA.

Después de la recepción de la apelación, el director administrativo de los tribunales analizará la presunta discriminación y la resolución propuesta y, dentro de los treinta (30) días calendario, le proporcionará al solicitante una decisión por escrito. La Oficina Administrativa de los Tribunales deberá guardar todas las reclamaciones recibidas por el coordinador estatal de la ADA y las respuestas correspondientes a esas reclamaciones durante un período mínimo de tres años.

Estatutos y regulaciones federales aplicables: Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad por parte de organizaciones financiadas por el gobierno federal en la prestación de servicios y prácticas de empleo (Título 29 del Código de los EE. UU [USC], § 794) y el Título 28 del Código de Reglamentos Federales [CFR], Parte 42, Subparte G; Título II de la Ley para

Estadounidenses con Discapacidades de 1990, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en la prestación de servicios y prácticas de empleo (Título 42 del USC, § 12132) y Título 28 del CFR, Parte 35.

Formulario de quejas conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

Solo para que lo complete el personal

Fecha de recepción: _____/_____/_____

Recibido por: _____

Fecha de la resolución: _____

Complete todas las casillas y las secciones del formulario de información. Complete con letra de molde o a máquina todas las entradas.

PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA:

Apellido: _____

Nombre: _____

Inicial del segundo nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono de la casa/móvil: (____) ____-_____

Teléfono del trabajo: (____) ____-_____

Dirección de correo electrónico:

¿Cuál es la mejor forma de comunicarse con usted? Teléfono de la casa

Teléfono celular Teléfono del trabajo

Correo postal Correo electrónico Otra: _____

¿Cuál es el mejor horario para comunicarse con usted?

Marque: Sí _____ No _____: Necesito adaptación para completar y resolver mi queja. Comuníquese conmigo a los números de teléfonos y las direcciones de correo electrónico proporcionadas para organizar las adaptaciones necesarias.

DETALLES DE LA QUEJA

Fecha del incidente: _____/_____/_____

Ubicación del tribunal

Identifique a la persona o la división del tribunal

Describa el problema con sus propias palabras. Utilice el dorso del formulario si necesita espacio adicional. Adjunte cartas o cualquier otra documentación que

aporte información sobre el problema. Brinde todos los detalles específicos posibles, incluidos los nombres y las fechas.

RESOLUCIÓN DESEADA

Según su opinión, ¿qué medida debería tomar el Tribunal para resolver el asunto?

CÓMO SE TRATA SU QUEJA

La visión de los Tribunales de Nuevo México es ser un foro justo y eficiente que fundado sobre las bases de la integridad y administrado por un equipo comprometido a prestar servicios eficaces, oportunos e innovadores. Para poder lograrlo, todas las quejas que reciba el Tribunal se procesarán de forma oportuna. Las quejas se procesan en el orden que se reciben o por nivel de gravedad. Un supervisor o una persona designada es quien revisa e investiga cada queja. El resultado de la investigación o la resolución se le informará a la persona que haya presentado la queja.

SOLO PARA QUE LO COMPLETE EL PERSONAL:

Fecha de investigación: _____ / _____ / _____

Fecha de resolución: _____ / _____ / _____

Se comunicaron con el demandante y se le informó acerca de la resolución
Sí / No

Fecha en la que se comunicaron: _____

Motivo por el que no se comunicaron con el demandante:
